

Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°050-2020-MDM/A

Miraflores 2020, abril 22



ALGALDIA ALGALDIA AMEQUIPA

El Informe N°884-2020-ULYCP/MDM de fecha 22 de abril del 2020 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000383, e Informe Legal N° 0212-2020-GAJ/MDM de fecha 22 de abril de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

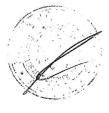
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento.

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

Que estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; corresponde al Titular de la Entidad, a través de Resolución de Alcaldía, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del proceso de selección denominado: Adquisición de Hojuelas de Cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 1004.80 Gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 Gr por ración para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los meses de abril, mayo y junio; estableciéndose como tipo de procedimiento de Contratación Directa – DIRECTA-PROC-03-2020-MDM-1, con un valor estimado de S/ 57,784.32 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 32/100 Soles), versión 6, con número de referencia al PAC 12.





9



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú







Que, mediante Informe N° 884-2020-ULYC/MDM, de fecha 22 de abril del 2020, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, indica que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 012-2020, se declaró la nulidad de oficio del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-MDM-1, denominado "Adquisición de hojuelas de cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 960 gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 gr por ración para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el periodo de 12 meses", retrotrayéndose a la etapa de convocatoria; de igual forma, señala que, habiéndose convocado nuevamente y estando en la etapa de otorgamiento de la Buena Pro, verificándose en la Plataforma del Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado SEACE, se tiene la presentación del recurso de apelación por parte del postor PERUANITA E.I.R.L ante Mesa de Partes del Tribual; siendo subsanado e ingresado con fecha 13/03/2020, consignando a su vez, que conforme a los prorrogas emitidas por el gobierno nacional, sustentadas e informadas mediante Informe Nº 077-2020-OEC/MDM, donde señala que a su vez que se configuraría un procedimiento de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento; por lo cual, mediante Informe Nº 00270-2020-GBSYDH-MDM, se remite el Requerimiento de Bienes Nº 742-2020-DPSYS-GBSYDH-MDM, donde solicita la Adquisición de Hojuelas de Cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 1004.80 Gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 Gr por ración para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los meses de abril, mayo y junio de manera urgente e inmediata; procediendo el Órgano encargado de las Contrataciones a realizar el estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado por Ítem paquete; señalando que, en atención a los informes antes descritos, contando a su vez con la certificación presupuestal correspondiente, procede a solicitar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de la Adquisición de Hojuelas de Cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 1004.80 Gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 Gr por ración para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los meses de abril, mayo y junio; estableciéndose como tipo de procedimiento de Contratación Directa - DIRECTA-PROC-03-2020-MDM-1, con un valor estimado de S/ 57,784.32 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 32/100 Soles), versión 6, con número de referencia al PAC 12.

Que, la Adquisición de Hojuelas de Cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 1004.80 Gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 Gr por ración para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los meses de abril, mayo y junio; cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario: Nota N° 000000383, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por el monto de S/ 57,784.32 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 32/100 Soles).

Que estando a los antecedentes expuestos, mediante Informe Legal N° 212-2020-GAJ indica que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; indica que, corresponde al Titular de la Entidad, a través de Resolución de Alcaldía, aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones –PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del proceso de selección denominado: Adquisición de Hojuelas de Cereal enriquecido de Avena, Quinua y Kiwicha Precocida Enriquecida con vitaminas y minerales en presentación de 1004.80 Gr por ración y enriquecido lácteo instantánea presentación de 500 Gr por ración para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los meses de abril, mayo y junio; estableciéndose como tipo de procedimiento de Contratación Directa – DIRECTA-PROC-03-2020-MDM-1, con un valor estimado de S/ 57,784.32 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 32/100 Soles), versión 6, con número de referencia al PAC 12.



Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;



Municipalidad Distrital de Miraflores Av. Unión N° 316 Arequipa-Perú

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en cuanto a la inclusión del siguiente Proceso de Selección que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENT O	VALOR ESTIMADO	VERSIO N	NRO. REFERENCIA AL PAC
I	ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE CEREAL ENRIQUECIDO DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA PRECOCIDA CON VITAMINAS Y MINERALES EN PRESENTACIÓN DE 1004.80 GR POR RACIÓN Y ENRIQUECIDO LÁCTEO INSTANTÁNEA PRESENTACIÓN DE 500 GR POR RACIÓN PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO"	CONTRATACION DIRECTA DIRECTA -PROC- 03-2020-MDM-1	S/ 57,784.32 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 32/100 Soles)	6	12

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, cumpla con efectuar la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Articulo 6 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Raul E. Azpilcueta Cáceres GERENTE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE